



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 238 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 28 NOV. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 160-2018-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 361-2018-INVERMET-OAF/AP del 23.11.2018 del Área de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 371-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 187-2017-INVERMET-SGP de fecha 28.12.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017, por un monto de S/ 209'287,682.00, el mismo que fue ampliado mediante dos (02) Créditos Suplementarios por la suma de S/ 18'202,176.00 y S/ 4'609,105.00, correspondiente al Saldo de Balance del año 2017, aprobado con las Resoluciones Ns° 075 y 139-2018-INVERMET-SGP de fechas 04 de junio y 20 de agosto de 2018 respectivamente;

Que, mediante Informe N° 361-2018-INVERMET-OAF/AP del 23.11.2018, el Área de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas solicitó la ampliación de cobertura en el Certificado N° 00200 en la actividad 004 de la Oficina de control Institucional (OCI) por la suma de S/ 14,705.49, debiendo considerar que la Asistente del OCI, es una servidora que ha obtenido el pago de beneficios a través del Laudo Arbitral que rige desde el año 2018;

Que, con el Memorándum N° 160-2018-INVERMET-OPP de fecha 23.11.2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que del análisis realizado, se advierte que el Órgano de Control Institucional – OCI, solo cuenta con S/ 5,386.00, por lo que para atender el requerimiento del Área de Personal, se necesita hacer una modificación presupuestal a nivel funcional programático en la modalidad de Anulación y Crédito, trasladando recursos disponibles por la suma de S/ 9,321.00 de la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, partidas de gasto 2.1.1.9.1.3 Bonificación por Escolaridad (S/8,866) y 2.3.1.05.99.99 Otros (S/ 455), a la Actividad 5000006 Acciones de Control y Auditoría (OCI), partidas 2.1.1.1.1.4 Personal con Contrato a Plazo Indeterminado (Régimen Laboral Privado) S/ 8,689.00, 2.1.1.1.2.99 Otras Retribuciones y Complementos S/ 15.00, 2.1.1.9.1.1 Gratificaciones S/162.00 y 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud S/ 455.00. Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, define en el numeral 18.1 del artículo 18° a las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, como aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, precisando que: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y, b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF del 30.12.2012, concordado con el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N°001-2010-EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411 y el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01; estando a las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación, bajo los procedimientos informáticos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del INVERMET (www.invermet.gob.pe), la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N°

| NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO | | | | | | | | | |
|--|-------------|---|---|--------------------------|------------------|-----------|--------------|-------------|----------|
| FUNCION | PROGRAMA | SUB-PROGRAMA | ACTIVIDAD/PROYECTO | Fuente de Financiamiento | Tipo Transacción | Genérica | Sub Genérica | Anulaciones | Créditos |
| 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA | 006 GESTIÓN | 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO ADMINISTRATIVO | 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 13 | 2 | 1 | 1 | 8,866 | |
| | | 0012 CONTROL INTERNO | 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA | | 2 | 3 | 1 | 455 | |
| | | | | | | 2 | 1 | 3 | |
| | | | | | | TOTAL S/: | | 9,321 | 9,321 |

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

[Firma]
C. EC. MANUEL ENRIQUE ALVILDO CANO
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Firma y Sello
Oficina de Presupuesto

[Firma]
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Supervisor General de la Entidad